



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCHONGA- ANGARAES-HUANCAVELICA**
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES"

Unidad de Organización o Programa	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Meta Presupuestaria	0020
Especifica de Gasto	23.15.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Adquisición de DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) ITB

1. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición de **DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) ITB**, tiene como finalidad su utilización para la ejecución del responsable de imagen intencional de las actividades de diseño de piezas gráficas (fle administrativas y operativas de la entidad, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora en la prestación de los servicios públicos.

2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Anchonga, tiene la misión de organizar y conducir la Gestión Pública Municipal de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Distritales, Provinciales, Nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

- Adquirir una **DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) ITB** que permita optimizar los procesos administrativos y operativos de la entidad, mejorando la eficiencia en la gestión documental y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.2. Objetivo Específico

- El objetivo de la contratación es la adquisición de equipo multifuncional que integre funciones de impresión, copiado, escaneo y envío de fax (de ser aplicable) en un solo dispositivo.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATAR

4.1. Características técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) ITB	1	1



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA- ANGARAES-HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) 1TB

- **Capacidad:** 1TB de almacenamiento.
- **Tipo de unidad:** SSD externo (unidad de estado sólido).
- **VELOCIDAD**
- **Lectura:** hasta 1,050 MB/s
- **Escritura:** hasta 1,000 MB/s
- (Velocidad muy superior a discos externos tradicionales.)
- **INTERFAZ**
- **USB 3.2 Gen 2** para transferencias rápidas.
- Compatible con versiones anteriores de USB.
- **DISEÑO**
- Portátil, compacto y ultraligero.
- **Color:** Negro.
- Carcasa resistente y elegante.
- **CONECTIVIDAD**
- Conector **USB-C a USB-A** (cable incluido).
- Compatible con PC, laptops, consolas (PS4/PS5*), Smart TV, entre otros.
- **DURABILIDAD**
- Resistente a golpes y vibraciones gracias a la tecnología SSD (sin partes móviles).
- Seguridad

El proveedor deberá cumplir con entregar los bienes, según las especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

- ✓ Todos los bienes tienen que ser de **PRIMERA CALIDAD**.
- ✓ Todos los bienes a adquirir tienen que ser **LIBRE DE IMPERFECCIONES**.
- ✓ Todos los bienes deben estar **LIBRES DE DETERIOROS**.

4.2. Embalaje y rotulado

- ✓ No corresponde

4.3. Reglamentos Técnicos y Normas sanitarias

- ✓ No corresponde

4.4. Acondicionamiento, Montaje e Instalación

- ✓ No corresponde

4.5. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

- ✓ No corresponde



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCHONGA- ANGARAES-HUANCAVELICA**
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.6. Capacitación y/o Entrenamiento

- ✓ No corresponde

5. GARANTÍA COMERCIAL

5.1. Alcance de Garantía

- ✓ **Alcance de garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega **DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) ITB** en buenas condiciones y sin ningún tipo de defectos que atente contra su calidad tal como indica las Especificaciones el responsable afecte su resistencia o apariencia, serán verificados por el Inspector de Actividad y responsable Técnico.



- ✓ **Garantía del bien:** En caso de incumplir el alcance de las garantías el proveedor será responsable de reemplazar los bienes defectuosos dentro de un plazo de 01 días.
- ✓ **Inicio del cómputo del periodo de Garantía:** En un plazo máximo de (02) días contados a partir del día siguiente de identificada el producto defectuoso. Reposición por un producto igual o superior sin que ello signifique un costo adicional

5.2. Garantía del bien

- ✓ No corresponde

5.3. Condición de garantía

- ✓ En caso de incumplir el alcance de las garantías el proveedor será responsable de reemplazar de los bienes defectuosos dentro de un plazo de 02 días.

5.4. Inicio del cómputo del periodo de Garantía

- ✓ No corresponde

6. MUESTRAS

- ✓ No corresponder

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

- ✓ No corresponder

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Contar con RUC activo y habido
- ✓ Contar con CCI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA- ANGARAES-HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

✓ Contar con RNP

8.1. Habilitación

✓ No corresponde

8.2. Requisitos del Personal

✓ No corresponde

9. MEDIDAS DE CONTROL.

9.1. Área que supervisa

✓ Secretaria General

9.2. Área que brindan conformidad.

✓ Secretaria General

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de Entrega:

Los bienes serán entregados en el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA.

Localidad: Anchonga.

Distrito: Anchonga.

Provincia: Angaraes.

Departamento: Huancavelica.

Lugar de entrega: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA.

Plazo de Entrega:

El plazo de entrega será a los 2 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por El responsable Técnico, inspector de la actividad y sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único y se realizará al final de la entrega del total de la DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) ITB, previa suscripción del Informe de Conformidad por el responsable Técnico, inspector de Actividad, firma del encargado del área de almacén, previa presentación de los siguientes documentos.

Factura y/o boleta de venta (electrónica).

Guía de remisión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA- ANGARAES-HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: $F \equiv 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Las EETT de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA- ANGARAES-HUANCATELICA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna; cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto	: 05
Rubro	: 07
Meta Presupuestal	: 020
Especifica De Gasto	: 23.15.11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES-HUANCATELICA

Reyna Janampa Huincho
SECRETARIA GENERAL